

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA CORRECCIÓN DE ERROR EN EL DOCUMENTO CONTABLE EN
FASE D**

EXPEDIENTE: CONTR 2022 1057314

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS HUERTOS DEMOSTRATIVOS DEL PROYECTO ECOLÓGICO ANDALHUERTO GESTIONADO POR LA AGENCIA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMO DE EURO (30.644,61 €)

VALOR ESTIMADO: VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (25.326,12.-€)

ÓRGANO PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, CONSULTORÍA Y ACTUACIONES SIG.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 17 de febrero de 2023 se contabiliza documento contable A 120482922 cuya fase de intervención por error se indicó procedimiento Abierto.

SEGUNDO.- El 14 de mayo de 2023 se dicta Resolución de adjudicación del Director Gerente correspondiente al contrato SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS HUERTOS DEMOSTRATIVOS DEL PROYECTO ECOLÓGICO ANDALHUERTO GESTIONADO POR LA AGENCIA a favor de D. RENATO ALVAREZ MARÍN y se contabiliza el 16 de mayo documento D 0121164691 por importe total 30.390,36.-€ I.V.A incluido.

TERCERO.- Con posterioridad se ha detectado un error material ostensible, manifiesto e indiscutible, por lo que en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, en el antecedente de primero y segundo, por lo que procede el barrado del crédito disponible en fase D por importe total de contabilizado por importe de 19.958,63.-€ I.V.A. incluido y tramitación de documento AD por dicho importe y fase de intervención abierto simplificado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		03/04/2024 23:52:53	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGw61773d6ikq06jfBLDISDloYj2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar el barrado del documento D 0121164691 sin que afecte a la Resolución de adjudicación formalizada.

SEGUNDO. Tramitar documento AD cuya fase de intervención corresponda Abierto simplificado.

TERCERO.- NOTIFICAR a la persona candidata y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		03/04/2024 23:52:53	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw61773d6ikq06jfBLDISDloYj2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	